



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres Colegio Pucón**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3383

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

M/RM/POV/CRR/REG/AMS/RUG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
 - 6.- Centro de Padres Colegio Pucón (Dirección: Camino Internacional s/n Kilómetro 7, Sector El Turbio, comuna de Pucón, Región de La Araucanía)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9000-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el Centro de Padres Colegio Pucón, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres Colegio Pucón** ha entregado el **Vale a la Vista-03 N° 5707766**, de 20 de mayo de 2013, del Banco Estado, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres Colegio Pucón**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Disminuir la intencionalidad de consumir drogas”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres Colegio Pucón** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCÓN

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres Colegio Pucón**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **65.620.840-6**, representado por su Presidente, don **Álvaro Marcial Benavente Miranda**, ambos con domicilio en Camino Internacional s/n, Kilómetro 7, Sector El Turbio, comuna de **Pucón**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Disminuir la intencionalidad de consumir drogas**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres Colegio Pucón** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos

de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Álvaro Marcial Benavente Miranda**, como Presidente del **Centro de Padres Colegio Pucón**, consta del Certificado N° 121, de fecha 26 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de **Pucón**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Álvaro Benavente Miranda. Presidente. Centro de Padres Colegio Pucón** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres Colegio Pucón**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

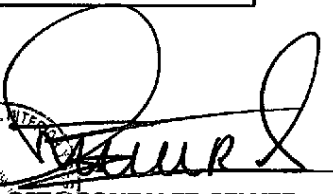
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

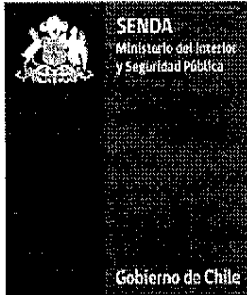
**CERTIFICADO N° 935
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3383
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Centro de Padres Colegio Pucon , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.472.205.617
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	338.143.383


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados Colegio Pucón**", RUT:N°65.620.840-6 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

Prod. Nro Operación
0300 00.965.029.504
N° 5707766

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.029.504

FECHA DE EMISION
20/05/2013

*****1.000.000
012 - 892
647

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE ~~LA OFICINA DE~~ SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R
EABILITACIÓN DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON*****
***** PEGOS

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOHADO POR: CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON



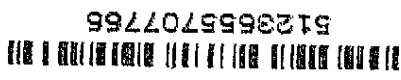
R.U.T.: 065620840-6

S.I. 20030000

BERNARDO O'HIGGINS 240

COBRARSE EN SUJERSALES BANCODOTADO
CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
INFORMARSE SOBRE EL CAMBIO DE LEY EN LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



51230659707766

09-02-011

09-2-011

20,000
10,000
5,000
2,000
1,000
500
100
MONEDAS
TOTAL



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCÓN

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres Colegio Pucón**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.620.840-6**, representado por su Presidente, don **Álvaro Marcial Benavente Miranda**, ambos con domicilio en Camino Internacional s/n, Kilómetro 7, Sector El Turbio, comuna de **Pucón**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Disminuir la intencionalidad de consumir drogas**”, en la Región de **La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres Colegio Pucón** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Álvaro Marcial Benavente Miranda**, como Presidente del **Centro de Padres Colegio Pucón**, consta del Certificado N° 121, de fecha 26 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de **Pucón**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
ALVARO BENAVENTE MIRANDA
PRESIDENTE
CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCÓN

[Handwritten signature]
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

DP-02-011



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	DISMINUIR LA INTENCIONALIDAD DE CONSUMIR DROGA
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	2 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
ARAUCANIA	CAUTIN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PUCON	RURAL

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCÓN
RUT	65.620.840-6
DIRECCIÓN	KM 7 CAMINO NTSRENACIONAL PUCON, SECTOR EL TURBIO
TELÉFONO-FAX	09-99688326
E-MAIL	cepapucon@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	ALVARO MARCIAL BENAVENTE MIRANDA
RUT	8.301.004-5
DIRECCIÓN	KM 4 CAMINO INTERNACIONAL, SECTOR EL CLARO PUCÓN
TELÉFONO-FAX	09-94346116
E-MAIL	maderasbenavente@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	VIVIAN BARRERA GOEPPINGER
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	TESORERA
TELÉFONO	09-99688326
E-MAIL	vbarrerag@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado de Chile		
Nº DE CUENTA	64760747414		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
CLAUDIA DEL RIO	COMUNICADOR A SOCIAL	Coordinador del Programa	12 HORAS

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
COLEGIO PUCON	KM 7 CAMINO INTERNACIONAL PUCON	0452-1970830	INFRAESTRUCTURA



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comunidad estudiantil del colegio Pucón está compuesta por 276 alumnos, entre los cursos pre kínder y cuarto medio, en su gran mayoría, de estratos socioeconómicos medios.

El 20% se encuentra en un grado de vulnerabilidad socioeconómico medio, el porcentaje restante pertenece a una clase social trabajadora de padres profesionales, microempresarios en su gran mayoría, el 95% de los alumnos proviene del sector urbano de la comuna

Este segmento de la población (Clase media emergente) se caracteriza por constituir familias, donde ambos padres trabajan y cuyos hijos, se integran al mercado laboral a temprana edad en un comienzo en trabajos poco especializados asociados principalmente a servicios turísticos en temporadas estivales.

Trabajando en Pub, discotecas, restaurantes y servicios de entretención Out Door principalmente.

En este escenario, los jóvenes de nuestra comunidad se ven fuertemente influenciados y expuestos al consumo de diversas drogas y alcohol.

El objetivo de este proyecto, tiene como finalidad entregarles a los estudiantes y padres de nuestra comunidad estudiantil, las herramientas para reforzar valores que le permitan evitar iniciarse en el consumo de drogas o al menos retardarlo.

Actualmente en la comunidad escolar existe un orientador exigido por el ministerio de educación, sin embargo, hay temáticas que no se pueden desarrollar sobre todo talleres en conjunto con el grupo familiar del alumno. La prevención basada en conocimiento propio, de familia sus debilidades y fortalezas, en el fortalecimiento de la relación de confianza entre padres e hijos, donde la comunidad escolar representada en este caso por el centro de padres debe buscar alternativas de acercamiento en beneficio de la comunidad educativa en su totalidad.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Pucón al igual que todos los centros turísticos del mundo, es afectado por una fuerte influencia externa, es una constante de todos los destinos turísticos, donde la identidad e idiosincrasia local se ve fuertemente influenciada. En este escenario, la población joven es la más vulnerable.

Estudios locales evidencian que el inicio del consumo de drogas de los jóvenes de la comuna, se origina en temporada estival a la edad de 15 - 16 años , coincidentemente con el inicio de su vida laboral. o la etapa de socialización con el medio externo .

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio focalizado para intervenir con este proyecto está acotado a la comunidad estudiantil del colegio Pucón que está integrada por 550 personas distribuidas en alumnos, profesores, paradocentes y el centro padres y/o apoderados. Esta intervención busca afectar a los cursos de 1ro a 4to medio, (88 alumnos) y sus correspondientes padres y/o apoderados, donde también podrá ser incluido algún integrante extra de la familia directa del alumno. (Padre + madre) o (madre + abuela), dando un total de 185 personas aproximadamente como cobertura de intervención directa.

Por tanto el 32% del alumnado del colegio participará en estas actividades con sus correspondientes padres y/o apoderados.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo atareo 1 (18-15 años)	Varones	45 % (39 alumnos)	Jóvenes estudiantes de enseñanza media de entre 1ro a 4to medio
	Mujeres	65% (58 alumnas)	Jóvenes estudiantes de enseñanza media de entre 1ro a 4to medio
Tramo etáreo 2 (35-55 años)	Varones	30%(26 apoderados)	Padres de estudiantes de entre 1ro a 4to medio
	Mujeres	70% (62 apoderadas)	Madres de estudiantes de entre 1ro a 4to medio
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		185 personas	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
AL TERMINO DE CADA ACTIVIDAD, TALLER DE DESARROLLO PERSONAL			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
SE TRABAJARAN TEMÁTICAS RELACIONADAS. FAVORECER EL DESARROLLO HUMANO COMO FUNDAMENTO DE LA SALUD INTEGRAL.	TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL	INTEGRACIÓN FAMILIAR CONFIANZA	LISTA DE ASISTENCIA
BUSCA HACER PENSAR, SENTIR, ACTUAR PARA FAVORECER LA AUTOESTIMA Y EL AUTOCONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES.	TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL	ACTITUDES OPTIMISTAS	FOTOGRAFÍAS
CONTRIBUIR A CREAR ESPACIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENCIÓN TRATANDO DE LLEVARLOS A INSTANCIAS DE EMPATÍA Y SOLIDARIDAD.	TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL	ACERCAMIENTO O A SUS COMPAÑEROS	RELATAR SU EXPERIENCIA
ENTREGAR ALGUNAS HERRAMIENTAS BÁSICAS DE RELAJACIÓN.	TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL	ACTITUD PERSONAL	COMPARTIR EXPERIENCIAS



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para efectos del levantamiento conceptual de esta propuesta, se utilizarán como referentes principales, los Documentos elaborados por CONACE, dentro de la serie Intervención Territorial, publicados en el año 2009, denominados "Modelo de Intervención Territorial para la prevención del Consumo y tráfico de drogas", y "Modelo de Intervención en sectores focalizados vulnerables al consumo y tráfico de drogas", además de otra bibliografía complementaria.

- a) **Participación:** Suma de compromisos que adquieren diversos agentes y actores sociales, instituciones y organizaciones de la comuna, con el propósito de lograr la corresponsabilidad para afrontar el fenómeno de drogas a nivel local.
- b) **Comunidad:** se entenderá como Comunidad, no tan solo la expresión territorial de un grupo social sino, el colectivo que se constituye como una agrupación de personas con un tipo de vínculo y/o relación social marcada por los afectos, valores, intereses comunes y las visiones subjetivas comunes de los sujetos que la componen.
- c) **Intervención territorial:** Se entenderá por Intervención territorial a todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución, en la temática de drogas en la comuna. Lo anterior, debe considerar una calara identificación de los grupos que presentan mayor factor de riesgo frente al consumo problemático de drogas, por tanto, la intervención territorial articula acciones en el espacio local dirigido al grupo seleccionado y a su entorno significativo.
- d) **Intervención comunitaria en drogas:** La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central, por tanto las acciones preventivas desde y con la propia comunidad a través de referentes sociales, y de la movilización de redes y grupos informales. Las acciones en este tipo de intervenciones, serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a los actores que forman parte de la comunidad. CONACE propone para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, la posibilidad de plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de ésta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.
- e) **Intervención en sectores focalizados:** Se entenderá como aquella que se realiza en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevan a cabo además intervenciones selectivas para personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas al consumo o tráfico de drogas.

Prevención: Se define como "Conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo".

- a) **Intervención selectiva:** la prevención Selectiva de drogas, según Elisardo Becoña, en el libro "Bases científicas para la prevención en drogodependencias (2002)", la define como: "Aquella que va dirigida a un subgrupo de la población diana que tienen un riesgo mayor de ser consumidores que el promedio de las personas de esa edad. Se dirige, por tanto, a grupos de riesgo". A lo cual se suma, "A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la prevención universal, dirigida a un amplio espectro de la sociedad, la prevención selectiva se centra en grupos o individuos vulnerables. La prevención selectiva recurre a los conocimientos existentes (preferentemente a escala local) sobre los factores de riesgo, los grupos vulnerables, y los vecinos problemáticos para ofrecer respuestas allí donde el riesgo de tener problemas relacionados con las drogas es



mayor (OEDT -Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanía, 2003)". En el documento "Guía de Intervención: menores y consumo de drogas" (Carmen Arbex S. 2002), señala que son "Los Programas agrupados bajo la denominación de Prevención Selectiva, van dirigidos a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas, entendiéndose por esto, que es un sector de adolescentes con posibilidades de que el consumo de drogas se identifique como tal

Factor de riesgo: Condiciones sociales, económicas o biológicas, conductuales o ambientales que están asociados con o causan un incremento de la probabilidad que una persona se implique en el consumo. También se entenderá como riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999). El mismo autor señala los factores de riesgo y protección más relevantes en el ámbito de las drogodependencias, estableciendo que:

- a. Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas;
 - b. Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto;
 - c. A mayor concentración de factores mayor será el riesgo o la protección;
 - d. Existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas: por ejemplo, un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras como la cannabis;
 - e. Los factores de riesgo del consumo de drogas y otros niveles de consumo tampoco son los mismos, aunque en general lo que muestran los estudios es una agudización de los factores de riesgo a medida que el sujeto pasa a fases más intensas o más problemáticas de consumo;
 - f. Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a lo largo del desarrollo, mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión de grupo, en el caso de los adolescentes;
 - g. No todos los factores tienen la misma validez externa;
 - h. Los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan;
 - i. Algunos factores son más remotos; son causas relativamente indirectas de la conducta, aunque no por ello son menos importantes, sino que su efecto está mediado por otros que son más próximos. Estos son altamente predictivos, pero no explican las raíces del problema a largo plazo;
 - j. Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.
- b) Factores Protectores:** Aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. El reconocimiento de factores protectores por parte de la comunidad, dice relación con la identificación y el reconocimiento de recursos existentes que fortalecen el ejercicio de la ciudadanía y participación social en cada uno de sus sectores, por lo tanto al no existir o existir de manera disminuida esta



percepción, la posibilidad de volverse vulnerables frente a amenazas externas o acentuar elementos asociados a debilidades preexistentes, significa el riesgo de convivir en un entorno inseguro y afecto de salud y oportunidades de desarrollo para sus habitantes, es decir las familias, adultos mayores y principalmente niños y jóvenes, que por encontrarse en una época crítica de crecimiento y formación, se vuelven un grupo vulnerable a los riesgos que representa el consumo y tráfico de drogas.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La modalidad de intervención que será abordada, dadas las características del grupo de jóvenes focalizado es de prevención selectiva, el cual "comprende acciones dirigidas a un segmento específico de la población, que por características personales, familiares y/o del entorno social, socio-cultural y de relación, están expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con drogas" (CONACE 2009, "Modelo de Intervención en Sectores Focalizados Vulnerables al consumo y tráfico de drogas", Serie Intervención Territorial). Esta estrategia promueve un conjunto de acciones organizadas, orientadas a disminuir los factores de riesgo del entorno, y de los propios sujetos, y a su vez aumentar las habilidades y competencias personales y sociales. A través de lo anterior, lograr mejoras en la convivencia social, sin temores, y aumentando la conciencia ciudadana sobre los riesgos que acarrea el consumo de drogas.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		TALLER DESARROLLO PERSONAL 4TO MEDIO	
Descripción y metodología de la Actividad			
TALLER DE DESARROLLO PROFESIONAL DE PADRES E HIJOS CURSO 4TO MEDIO, TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL ES PARA ACTUALIZAR LAS POTENCIALIDADES HUMANAS PSICOLOGICAS Y ESPIRITUALES QUE LAS PERSONAS PUEDEN HACER MAS ALLA DE SU DESARROLLO NATURAL DE ACORDE A SU EDAD.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
AUDITORIUM DEL COLEGIO	UN DIA	1 VEZ AL DIA	3 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos OPERACIONALES (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MATERIALES DE LIBRERÍA PARA TALLER (10 PLIEGOS DE CARTULINA, 10 PLUMONES, 60 GLOBOS GRANDES, LAPICES, CREDENCIALES, CINTA ADHESIVA, AROMATIZADOR , FOTOCOPIAS)		\$21.430	\$21.430
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
COLCHONETAS 200X100X5CM, DENSIDAD DE 60 MVGS	16	\$52.500	\$840.000

2
3400AS



Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		TALLER DESARROLLO PERSONAL 3RO MEDIO	
Descripción y metodología de la Actividad			
TALLER DE DESARROLLO PROFESIONAL DE PADRES E HIJOS CURSO 3RO MEDIO, TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL ES PARA ACTUALIZAR LAS POTENCIALIDADES HUMANAS PSICOLÓGICAS Y ESPIRITUALES QUE LAS PERSONAS PUEDEN HACER MAS ALLÁ DE SU DESARROLLO NATURAL DE ACORDE A SU EDAD.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
AUDITORIUM DEL COLEGIO	UN DIA	1 VEZ AL DIA	3 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MATERIALES DE LIBRERÍA PARA TALLER (10 PLIEGOS DE CARTULINA, 10 PLUMONES, 60 GLOBOS GRANDES, LAPICES, CREDENCIALES, CINTA ADHESIVA, AROMATIZADOR , FOTOCOPIAS)		\$21.430	\$21.430
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Cdc. HONZA



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		TALLER DESARROLLO PERSONAL 2DO MEDIO	
Descripción y metodología de la Actividad			
TALLER DE DESARROLLO PROFESIONAL DE PADRES E HIJOS CURSO 2DO MEDIO, TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL ES PARA ACTUALIZAR LAS POTENCIALIDADES HUMANAS PSICOLÓGICAS Y ESPIRITUALES QUE LAS PERSONAS PUEDEN HACER MAS ALLÁ DE SU DESARROLLO NATURAL DE ACORDE A SU EDAD.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
AUDITORIUM DEL COLEGIO	UN DIA	1 VEZ AL DÍA	3 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MATERIALES DE LIBRERÍA PARA TALLER (10 PLIEGOS DE CARTULINA, 10 PLUMONES, 60 GLOBOS GRANDES, LAPICES, CREDENCIALES, CINTA ADHESIVA, AROMATIZADOR , FOTOCOPIAS)		\$21.430	\$21.430
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

col/atom2/100



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		TALLER DESARROLLO PERSONAL 1RO MEDIO Y CIERRE DE ACTIVIDAD	
Descripción y metodología de la Actividad			
TALLER DE DESARROLLO PROFESIONAL DE PADRES E HIJOS CURSO 1RO MEDIO, TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL ES PARA POR ACTUALIZAR LAS POTENCIALIDADES HUMANAS PSICOLÓGICAS Y ESPIRITUALES QUE LAS PERSONAS PUEDEN HACER MAS ALLÁ DE SU DESARROLLO NATURAL DE ACORDE A SU EDAD. +			
CIERRE DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE UNA CEREMONIA DONDE SE CONVOCARA A REPRESENTANTES COMUNALES Y REGIONALES DE SENDA PREVIENE , AUTORIDADES MUNICIPALES , AUTORIDADES DEL COLEGIO , CENTRO DE PADRES Y ALUMNADO A RELATAR SU EXPERIENCIA Y COMPARTIR CON LOS PRESENTES LOS BENEFICIOS QUE REPORTO LA ACTIVIDAD.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
AUDITORIUM DEL COLEGIO	UN DIA	1 VEZ AL DIA	3 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MATERIALES DE LIBRERÍA PARA TALLER (10 PLIEGOS DE CARTULINA, 10 PLUMONES, 60 GLOBOS GRANDES, LAPICES, CREDENCIALES, CINTA ADHESIVA, AROMATIZADOR , FOTOCOPIAS)		\$21.430	\$21.430
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

✓
 Calculaciones
 3 x 4 = 12 horas



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	X		
2	TALLER DESARROLLO PERSONAL 4TO MEDIO	X		
3	TALLER DESARROLLO PERSONAL 3RO MEDIO	X		
4	TALLER DESARROLLO PERSONAL 2DO MEDIO		X	
5	TALLER DESARROLLO PERSONAL 1RO MEDIO		X	
6	CEREMONIA DE CIERRE DE ACTIVIDADES POSTERIOR A LA ULTIMO TALLER		X	
7	RENDICIONES A SENDA PREVIENE		X	



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Para el ámbitos de intervención y sus componentes, los principales resultados e indicadores para su evaluación son los siguientes:

Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuesto
Implementar acciones de prevención del consumo y tráfico de drogas, por medio de acciones en diferentes ámbitos de interés para Jóvenes de la comunidad estudiantil del Colegio Pucón, que permitan, "disminuir la intencionalidad de consumir drogas"	Las actividades y acciones planificadas en el proyecto, y en los plazos establecidos 100% de los jóvenes focalizados participan de las actividades.	Presentación a la comunidad, de registro de actividades del proyecto en ceremonia de cierre. Fichas de identificación de los jóvenes participantes	Alumnos y padres focalizados interesados en participar del proyecto Dirección del establecimiento y Centro de Padres apoyan la iniciativa



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados con la ejecución del proyecto son los siguientes:

- Padres empoderados de la temática de las drogas con conocimiento sobre los principales factores de riesgo.
- Padres y jóvenes con capaces de tener una comunicación efectiva, con técnicas de resolución de conflictos.
- Grupos familiares mas cohesionados, donde los jóvenes visualicen a su entorno familiar como el principal soporte de desarrollo.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuesto
Implementar acciones de prevención del consumo y tráfico de drogas, por medio de acciones en diferentes ámbitos de interés para Jóvenes de la comunidad estudiantil del Colegio Pucón, que permitan, "disminuir la intencionalidad de consumir drogas"	Las actividades y acciones planificadas en el proyecto, y en los plazos establecidos 100% de los jóvenes focalizados participan de las actividades.	Presentación a la comunidad, de registro de actividades del proyecto en ceremonia de cierre. Fichas de identificación de los jóvenes participantes	Alumnos y padres focalizados interesados en participar del proyecto Dirección del establecimiento y Centro de Padres apoyan la iniciativa



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CLAUDIA LORENA DEL RIO GONZALES
EDAD	45
RUT	10466468-7
DOMICILIO	PASAJE QUELHUE KM 1, PUCÓN
PROFESIÓN / OFICIO	COMUNICADORA SOCIAL
TELÉFONO	(+569) 85964127
E-MAIL	Cdr.suenosdecolores@gmail.com tallerdeoleosclaudiadelrio@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ EDUCACION BASICA EN COLEGIO INMACULADA CONCEPCION DE CURICO. ✓ EDUCACION MEDIA COLEGIO VICTOR DOMINGO SILVA SANTIAGO. ✓ TITULO UNIVERSITARIO INSTITUTO MONICA HERRERA SANTIAGO COMUNICADORA SOCIAL Y PUBLICIDAD. ✓ DERECHO UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL MARZO 1987- 1988 ✓ EFOBECH CURSOS VARIOS EN EL AREA BANCARIA: CTAS CTES-CAJAS-CAJERO AUTOMATICO ✓ CURSO DE COMPUTACION AVANZADO UNIVERSIDAD MAYOR. ✓ CURSO DE DE ESPECIALIZACION EN GESTION SECRETARIA PROCAD(PUC) ✓ PINTURA Y DIBUJO AL OLEO EN TALLER DE SERENA VON BENNEWITZ LE FORT
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ DESDE EL AÑO 2005 REALIZANDO TALLERES DE CRECIMIENTO PERSONAL Y AUTOESTIMA PARA ADULTOS, MONITORA DE TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL, AUTOESTIMA Y JUEGOS ✓ DICIEMBRE 2006 – MAYO 2005 TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL Y AUTOESTIMA; MONITORA DE TALLER Y TERAPEUTA DE TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL PARA NIÑOS DESDE LOS 7 AÑOS Y HASTA 4TO MEDIO EN EL COLEGIO DA VINCI DE CHILLAN. ✓ DESDE 2012, TALLER ENTRETENIDO Y DEASARROLLO PERSONAL ALUMNOS COLEGIO PUCON, DIVERSOS TALLERES , ENTRE ELLOS RELAJACION PRE –SIMCE.
--




- ✓ AÑO 2012, TALLER ENTRETENIDO Y DESARROLLO PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE PUCON, TALLER ORIENTADO A FINALIZACION DE CURSO" ATENCION DE ENFERMOS CON DISCAPACIDAD SEVERA" DICTADO POR OMIL PUCON.
- ✓ AÑO 2013, TALLER ENTRETENIDO Y DES. PERSONAL PROFESORES Y PERSONAL COLEGIO PUCON, TALLER ORIENTADO A LA CONVIVENCIA Y FINALIZACION DE LABORES AÑO ESCOLAR 2012.
- ✓ DIRECTORA Y FUNADAORA DE TALLER SUEÑOS DE COLORES AÑO 2008, TALLER DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE TECNICAS DE PINTURA AL OLEO Y DIBUJO A PARTICIPANTES DESDE EDAD TEMPRANA , CON OBJETIVO DE DESCUBRIR NUEVOS TALENTOS , REALIZAR EXPOSICIONES Y DAR A CONOCER LAS DISTINTAS TECNICAS DE ESTA ARTE.
- ✓ DIVERSOS TALLERES DE ARTE EN OLEO , COLEGIO PUCON, COLEGIO CONCEPCIO DE CHILLAN.
- ✓ ANEXAMOS CURRICULUM.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITORA DE TALLERES ENTRETENIDOS Y DE CRECIMIENTO PERSONAL, RECORDAR QUE SON 4 TALLERES DE 3 HORAS CADA UNA, PARA 1RO, 2DO ,3RO Y 4TO MEDIO RESPECTIVAMENTE.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

DECLARO SER QUIEN EJECURARA LOS TALLERES PLANTEADOS ANTERIORMENTE POR EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO 12 HORAS DE 60 MINUTOS CADA UNA EN TOTAL.

17 DE MAYO 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.




Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

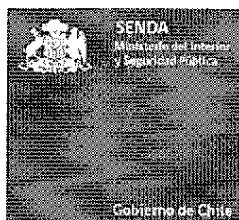
PR	TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
				APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
COMU	MATERIALES DE LIBRERÍA PARA TALLER 4TO MEDIO	1	21430	21430			21.430	
	MATERIALES DE LIBRERÍA PARA TALLER 3RO MEDIO	1	21430	21430			21.430	
	MATERIALES DE LIBRERÍA PARA TALLER 2DO MEDIO	1	21430	21430			21.430	
	MATERIALES DE LIBRERÍA PARA TALLER 1RO MEDIO	1	21430	21430			21.430	
							0	
							0	
							0	
	SUB TOTAL \$			85.720		0	85.720	
	TOTAL ITEM \$						85720	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	85.720	0	0	85.720	8,6%
PERSONAL	74.280	0	0	74.280	7,4%
EQUIPAMIENTO	840.000	0	0	840.000	84%
TOTAL	0	0	0	1.000.000	100%


ALVARO BENAVENTE MIRANDA
 CENTRO PADRES COLEGIO PUCON

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

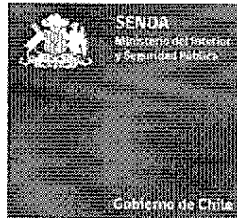
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **_CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En PUCÓN , a 20 DE MAYO de 2013

Nombre Representante Legal_ ALVARO MARCIAL BENAVENTE MIRANDA

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Marcial Benavente Miranda', is written over a horizontal line.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En PUCÓN, a 20 DE MAYO de 2013

Nombre Representante Legal **ALVARO MARGIAL BENAVENTE MIRANDA**

Firma Representante Legal

Prod. Nro Operacion
0300 00.965.029.504
N° 5707766

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.029.504

*****1.000.000
012 - 892
647

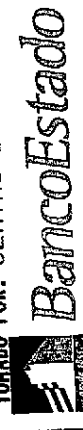
FECHA DE EMISION
20/05/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON***** Pegu

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR: CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON

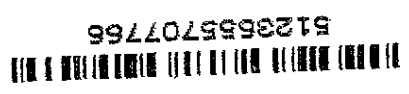
R.U.T.: 065620840-6



Handwritten signature and stamp: P.D. BANCO DEL ESTADO DE EMILE

BERNARDO O'HIGGINS 240

"PUCON" COBRABLE EN SUCURSALES BANCOSUCRO
"DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES"
"INFORMESE SOBRE LA CUBIERTA ESPIRAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BICEF"



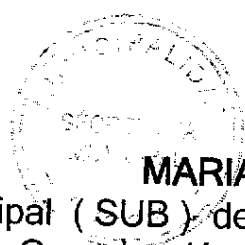
5123055707766

Cod: 323/5123 65 - C/QUEBRE 2071 - EMPRESAS JORDAN S.A.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 121.-



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA, Secretaria Municipal (SUB) de la Municipalidad de Pucón que suscribe, certifica que la Organización denominada **CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCÓN**, de la Unidad Vecinal Nº 15 de la Comuna de Pucón, se encuentra inscrito en el Registro de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional de este municipio bajo el Nº 390 de fecha 23 de Noviembre 2005 y se mantiene vigente en todas sus partes encontrándose reconocida a la fecha la Personería Jurídica, en los términos de la Ley Nº 19.418 de 1995 y sus posteriores modificaciones.

La Asamblea constitutiva se realizó el día Martes 22 de Noviembre 2005, siendo las 17:30 horas, en Camino Internacional S/Nº de la comuna de Pucón.

Actuó como Ministro de fe la Sra. Patricia Mena Vera.

Para todos los efectos legales su Directiva se encuentra vigente hasta el 04-07-2015 y constituida de la siguiente manera:

PRESIDENT	: ALVARO BENAVENTE MIRANDA	RUT. 8.301004-5
SECRETARIA	: JESSICA SALAMANCA FUENTES	13.515.503-9
TESORERA	: VIVIAN BARRERA GOEPPINGER	13.608.858-0
SUPLENTE	: ESTER IBARRA GONZALEZ	12.672.791-7
SUPLENTE	: GUILLERMO AGUIRRE CIFUENTES	10.28/2.581-0
SUPLENTE	: ALVARO MOUAT AVILA	9.941.466-9

Se extiende el presente certificado a petición del Directorio de la Organización para fines que estime necesario.-

Dado en Pucón, veintiséis días del mes de Marzo año dos mil trece.-

MVRA/dch.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON**, RUT **65.620.840-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/01/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ÁLVARO MARCIAL BENAVENTE MIRANDA
RUT del Representante Legal	: 8.301.004-5
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON
RUT de la Institución	: 65.620.840-6
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013

Pucón, 04 Julio 2012.

Asamblea General para cambio de Directiva 2012-2013.

Se da inicio a la reunión siendo las 18:20 hrs. con una asistencia de 20 apoderados en una 1ª instancia, dándose a conocer a los presente una presentación por la Presidenta Karin Malonnek con las acciones del Cepa, Temas a tratar, Bienvenida, informe de las Actividades de apoyo del Cepa (Fútbol, Basquetbol), licenciaturas, actos; formación de comisiones; participación en el Consejo escolar; acciones de gestión (vacaciones y otros), Puntar el carácter que tiene el Cepa "Organización Comunitaria Funcional, tipos de apoyo (que se pide a los apoderados: en la participación en las actividades y en el apoyo económico a través de la cuota voluntaria de \$18.000.- por familia para ayudar a las acciones del colegio; así también la cuota de \$5.000 que corresponde al Club Deportivo.

1º Persona que se presente, voluntario, tendrá que ser elegido de un grupo de 6 personas, respetándose la 1ª mayoría Presidenta, 2ª mayoría a Secretaria y 3ª mayoría Tesorero y 4ª reemplazo

2º Firmar el Acta del Centro de Padres. Votantes

3º Haber llenado, firmado solicitud de incorporación

Se realiza 2º llamado siendo las 18:45 horas con una asistencia de 25 apoderados quienes deciden realizar su votación a mano alzada, de acuerdo a la nómina de candidatos elegidos por los mismos presentes, en el momento de haber realizado el segundo llamado, dándose a conocer a los presentes los requisitos para la formación del Centro de Padre 2012, de acuerdo a los estatutos entregados por el Mineduc; duración directiva 3 años como mínimo, entrega de Cuenta Pública (directiva); y la creación de la

Comisión revisora de cuenta (revisión cuenta 40 de Tesorería CEPA), Saldo del CEPA a la fecha \$2.305.124.-, postulación a proyectos y otros.

Nómina Postulante

- * Alvaro Benavente = 2º Medio (representantes)
- * Ester Ibarra = 2º Medio
- * Viviana Barrera = 1º Básico
- * Alvaro Mouat = 1º Básico
- * Jessica Salamanca = 1º y 6º Básico
- * Guillermo Aguirre = 2º Medio.

La asamblea decide por votación a mano alzada por el 1º cargo que es la presidencia, luego por el 2º cargo de Secretario y 3º por Tesorero y Suplente

Nómina

- * Alvaro Benavente : 25 votos (Presidente).
- * Jessica Salamanca : 25 votos (Secretaria)
- * Viviana Barrera : 25 votos (Tesorera).
- * Ester Ibarra : 25 votos (suplente).
- * Guillermo Aguirre : 25 votos (secretario suplente)
- * Alvaro Mouat : 25 votos (Tesorero suplente).

Se crea la Comisión Revisora de Cuenta que estará conformada por:

- Verónica Araneda; 2º medio
- Patricia Gebauer 6º Básico
- Ana Cisterna 2º medio

Termino : 19:40 hrs.

Nómina Asistentes Votantes

Nombre	Curso	Teléfono	Email
Juana Pascual	Kimberly	8-552 9 871	jimezap@libero
1. ENRIQUE ABOINDE	2º medio	82496406	enricu@70k.com.es
2. Esti. Ibarra	2º Medio	74330523	ERIBARRA@HOTMAIL.COM
3. VILIAN BARRERA E.	1º básico	9688326	vbarrera@9mail.com
5. Claudio del Río	2º medio	92670951	cdr.muenasdelos@6mail.com
6. ALFREDO GÓMEZ C.	2º medio	88691224	
7. LORETO CARRERA D.	2º medio	8230861	l.morregod@UC.cl
8. Mariela Melta E.	4º Medio	90195724	Ulla.Romer.74@hotmail
9. Dolores Luque	2ºº M.	98293355	jo mom.25@hotmail
10. Ana Sisternas Garcia	2º M.	82993396	ana.sisternas.05@hotmail
11. Jéssica Almeida	2º medio	82168216	veronica@licel.cl
12. NARObY B. Ruiz	2º medio	89047595	NARObY BRUIZ@HOTMAIL.COM
13. ANA MOUNT ALVA	1º Básico	54093912	MOUNTALVARO@GMAIL.COM
14. Angélica Olaver	2º medio	90517305	oligavely_35@hotmail.cl
15. HARRY E SODAN SOLÓRZANO	2º medio	7299219	H.Sodan@hotmail.com
16. Verónica Solórzano Solórzano	2º medio	99548477	Valesoldan@hotmail.com
17. Petrucia Cortez Reyes	2. medio	95336006	Petcorte@gmail.com
18. Patricia Gebauer N.	6º Básico	99658454	pgebauer@gmail.com
19. Alvaro Bonaventura	2º MES.	94346116	alvaredonbonaventura@gmail.com
20. Jessica Salamonca	1º y 6º B.	96216420	Jessica3001@hotmail.com
21. Antonio Sanchez			
22. Carola Bustos	7º y 8º	9-8317157	CarolaBustos
23. Karin Malonnek	IM y IV M.	9939417	KarinMalonnek
24. Ivette Pérez	3º Básico	8-4679639	IvettePerez



CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Folio N° 0575999

Oficina de Apertura 647 PUCON	CROMAN3	Número de Cuenta 64760747414
----------------------------------	---------	---------------------------------

NOMBRES TITULAR (ES)
CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON

Fecha de Apertura 10-Oct-2006 5761	Mes de Capitalización Octubre
--	----------------------------------

Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

TERMINO Por en oficina	CAMBIO DE LIBRETA de la anterior, folio N° 510828	efectuado el 27-Ago-2012 0 N° giros último período
-------------------------------------	--	---

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Proviene de la Cuenta N° abierta en	el	V° B° JEFE
---	----	------------

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Linea	Saldos	Caja
64760747414	20MAY13	2092 \$1.006.825,00	05	1	\$1.133.513,00	C769A
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

00 Depósito en Efectivo	05 Giro	10 Dep. en Efectivo por Confirmar
01 Depósito con Documento	06 Giro sin Libreta	11 Dep. con Docto. por Confirmar
02 Dep. en Efectivo sin Libreta	08 Abono	13 Cancelación
03 Dep. con Docto. sin Libreta	09 Cargo	14 Corrección (contrapartida)

Claudia Lorena del Río González

Camino a Quelhue km1 - Pucón. Región de la Araucanía, Chile

(+569) 85964127 / EMAIL:

cdr.suenosdecolores@gmail.com

tallerdeoleosclaudiadelrio@gmail.com

Facebook: Claudia del Río G

Taller de oleos Claudia del Río

Twitter: @claudiadelrio

@claudia delrio-oleo.

Antecedentes Laborales

Taller Sueños de Colores

Directora y Fundadora Taller Sueños de Colores desde 2008

Taller dedicado a la enseñanza de técnicas de pintura al óleo y dibujo a participantes desde temprana edad con el objetivo de descubrir nuevos talentos, realizar exposiciones y dar a conocer las distintas técnicas de este arte.

Taller Entretenido y Des. Personal Profesores y Personal Colegio Pucón 2013

Taller orientado a la convivencia y finalización de labores año escolar 2012.

Taller Entretenido y Desarrollo Personal Ilustre Municipalidad de Pucón 2012

Taller orientado a finalización de curso "Atención al enfermo con Discapacidad Severa" dictado por Omil Pucón

Taller Entretenido y Desarrollo Personal Alumnos Colegio Pucón desde 2012

Diversos talleres, entre ellos relación pre-Simce.

Taller de óleos Colegio Pucón desde 2012

Profesora encargada del taller de Pintura al óleo, montaje, exposiciones y concursos.

Taller de óleos Acle Colegio Concepción de Chillán

Profesora del Taller de Acle para alumnos de enseñanza Básica y Media

Diciembre 2011- Abril 2009

Profesora encargada de enseñar técnicas de pintura al óleo y el montaje de exposiciones en diversos eventos organizados por el colegio, en concursos como Acopach, premiaciones y diversos eventos culturales.

Taller de óleos Colegio Concepción de Chillán para Padres y Apoderados

Profesora del Taller de Pintura al óleo

Diciembre 2011 – Abril 2009

Taller organizado por el área de orientación para apoderados del Colegio.

Talleres de Crecimiento Personal y Autoestima

Monitora de Taller

Diciembre 2006– mayo2005

Monitora y terapeuta del taller de Crecimiento personal para niños desde los 7 años y hasta 4º medio en el Colegio Da Vinci de Chillán.

Talleres de Crecimiento Personal y Autoestima para Adultos.

Monitora de Taller

Marzo 2005

Monitora del Taller de Crecimiento personal, autoestima y juegos.

BANCOESTADO

Marzo 2003 – Julio 1990

Jefe de Atención al Cliente Sucursal Vitacura.

Atención al Cliente en sucursales Vitacura, Lo Barnechea, Colón.

Logros más relevantes:

- ✓ **Exposición “Hadas mi visión“**, realizada en el Estadio Nelson Oyarzún salón Vip. Auspiciada por la Ilustre Municipalidad de Chillán, Colegio Concepción, Club de Amigos de la Música, Corporación Cultural Hatuey. Exposición de 18 cuadros al óleo de mi autoría acompañada de montaje realizado por alumnos del Colegio, dirigidos por el coreógrafo José Manuel Jamet, con una producción audiovisual, musical, poemas del Profesor de Literatura Raúl Gutierrez hechos a partir de una inspiración de los cuadros y declamados por la Profesora de Literatura Rosita Anabalón. Con amplia cobertura en medios de comunicación.
- ✓ **Exposición “Etnias y algo más....”** realizada en la Gran Sala del Teatro Municipal de Chillán. Auspiciada por la Ilustre Municipalidad de Chillán, Colegio Concepción, Club de Amigos de la Música, Corporación Cultural Hatuey, Fundación Arrau, Revista Hatuey. Exposición de 24 cuadros de diversas etnias, producción audiovisual y musical de la Fundación Arrau y club de Amigos de la Música. Montaje y desfile con alumnos del Colegio Concepción dirigido por el estilista Roberto Bravo. Con amplia Cobertura en medios de prensa.
- ✓ **Exposición con Alumnas del Colegio Concepción**
Diversos montajes con diferentes temas en el que destacan trabajos de flores, figura humana y el montaje “Circo “.
- ✓ **Exposición con Apoderados del Colegio Concepción.**

Diversos montajes para mostrar los diferentes trabajos , técnicas y temáticas.

- **Exposición “Etnias y algo más....” Exposición en Instituto Profesional Virginio Gómez**
En el marco de los Premios del Concurso “Vida y obra de Bernardo O’ Higgins R.”
- **Exposición en Liceo Técnico Mabel Condemarín**
En el marco de su Aniversario.
- Varias exposiciones locales, etc.
- Publicaciones de entrevistas en Diario La Discusión, Diario la Crónica , Revista Cultural Hatuey .

Antecedentes Académicos

Pintura y dibujo al óleo en Taller de Serena Von Bennewitz le Fort.

Curso de Especialización en Gestión Secretarial Procade (PUC)

Curso de Computación avanzado Universidad Mayor.

Efobech cursos varios en el área Bancaria: ctas ctes – cajas - cajero automático - antecedentes legales y otros.

Comunicación Social y Publicidad. Mónica Herrera

Derecho Universidad Gabriela Mistral Marzo de 1987- 1988

Educación Básica y Media.

-Colegio Inmaculada Concepción de Curicó

-Colegio Victor Domingo Silva Santiago.

Conocimientos de Informática

Sistemas operativos: Sistemas operativos Windows.
Suite de escritorio: Microsoft Office, usuario intermedio.

Antecedentes Personales e Idiomas

Chilena, 44 años, con habilidades de liderazgo y comunicación.
Pasatiempos: pintar, leer y andar en bicicleta.

Fecha de nacimiento: 16 de Mayo de 1968, Santiago.
Inglés nivel intermedio hablado y escrito.

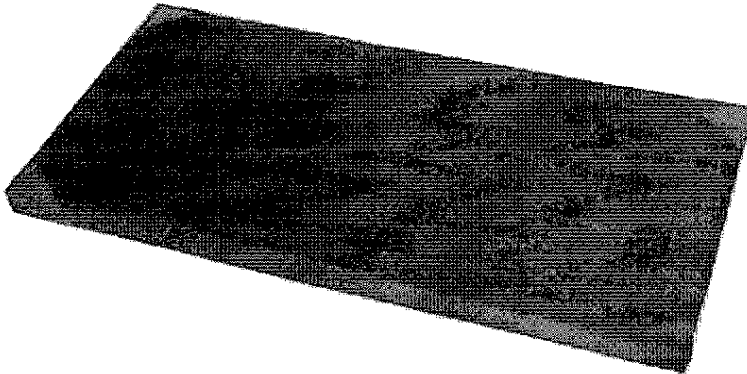
20/05/13

Colchoneta 200x100x5cm D60 Para Ejercicios Gimnasia Mvgs - \$ 52.500 en MercadoLibre

[Inscríbete](#) | [Ingresar](#) | [Mi Cuenta](#) | [Vender](#) | [Ayuda](#)

[Volver al listado](#) | [Deportes y Fitness](#) > [Aerobics y Fitness](#) > [Accesorios](#) > [Colchonetas](#)

Publicación #409039555 [Denunciar](#) | [Vender uno igual](#)



Colchoneta 200x100x5cm D60 Para Ejercicios Gimnasia Mvgs

Me gusta

\$ 52.500

Artículo nuevo

Rm (Metropolitana) (Santiago)

Reputación del vendedor



Medios de pago

- Efectivo
- Deposito Bancario

Medios de envío

- A convenir con el vendedor

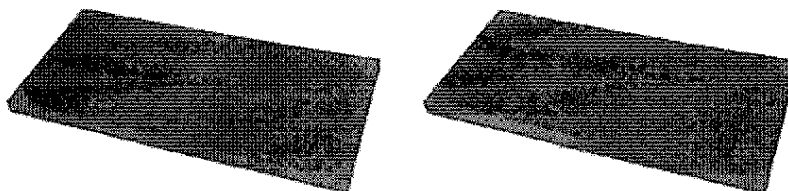
Descripción

MercadoLibre no vende este artículo y no participa en ninguna negociación, venta o perfeccionamiento de operaciones. Solo se limita a la publicación de anuncios de sus usuarios



PRESENTA

COLCHONETA COMPLETA DE 2MTS X 1MTS DENSIDAD 60 MVGS



- LA COLCHONETA QUE ANDABAS BUSCANDO
- DE 2 METROS DE LARGO PARA QUE QUEPA TODO TU CUERPO
- UN METRO DE ANCHO PARA MEJOR MOVILIDAD EN EJERCICIOS HACIA LOS LADOS
- DENSIDAD 60 DURA PARA QUE NO SIENTAS EL SUELO SINO LA SUAVIDAD DE LA ESPUMA.

STOCK SUJETO A DISPONIBILIDAD

NUESTRO HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 10 A 18:30 HORAS Y SABADO DE 10 A 15 HORAS.

Soy MercadoLider 

Los MercadoLideres son aquellos miembros de la Comunidad que por su trayectoria, seriedad y continuidad, MercadoLibre los distingue con medallas especiales. Puedes verificar que este usuario es MercadoLider porque tiene la medalla distintiva al lado de su apodo.

Mis Articulos a la venta

Visita mis otros artículos que tengo a la venta.



- Realiza tu oferta solamente cuando estés seguro que vas a completar la compra.
- Recuerda que serás calificado por esta operación.
- Utiliza las Preguntas al Vendedor para esclarecer todas las dudas antes de ofertar.

¿Primera vez en MercadoLibre?

- 1- Regístrate ahora, ¡es gratis!
- 2- Recibirás un e-mail con tu apodo y contraseña para que actives tu cuenta
- 3- Una vez activada, el sistema te regresará a este artículo para que ofertes por él.

Garantía: SOMOS UNA EMPRESA ESTABLECIDA CON MAS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INDUSTRIA DE ART. DEPORTIVOS. TE DAMOS BOLETA O FACTURA. SI TIENES PROBLEMAS, DEBES HACER LLEGAR EL PRODUCTO A NUESTRA TIENDA CON LA BOLETA PARA CAMBIARTELO ANTES DE LOS 3 MESES

09-2-011

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CAM. INTERNACIONAL S/N
PUCON

RUT
65.620.840-6

Sii
www.sii.cl



656208406


Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

09215PJS-02354

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 01/08/2012 N° DE SERIE: 20120592921

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.



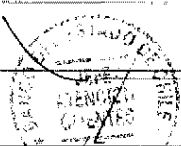
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	647	Nombre Oficina	PUCON
Fecha	07	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	PUCON
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON
RUT	65.620.840-6

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **64760747414**

Desde	10/10/2006
-------	------------

Agente o Jefe de Plataforma	
	Firma



Folio N° 0575999

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
647 PUCON

CROMAN 3

Número de Cuenta
64760747414

NOMBRES TITULAR (ES)
CENTRO DE PADRES COLEGIO PUCON

Fecha de Apertura

10-Oct-2006

5761

Mes de Capitalización

Octubre

Banco del Estado de Chile

NO ENFOLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

TERMINO	CAMBIO DE LIBRETA	
Por	de la anterior, folio N°	efectuado el
en oficina	647 PUCON	27-Ago-2012
		N° giros último período
		0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	V° B° JEFE
Proviene de la Cuenta N°	
abierta en	el

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl